

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 1 de 12

1 PROLOGO

El Código de Ética empresarial de ENGIPETROL, reafirma nuestro compromiso para actuar con integridad y se ha diseñado para ofrecerle orientación práctica y ayuda para resolver cualquier dilema ético que pueda surgirle.

Siendo nuestros valores corporativos la integridad, la credibilidad y la innovación. Actuar con integridad es un valor básico en nuestra forma de funcionar y comportarnos en todas las actividades empresariales.

Todos deseamos mantener nuestra reputación de ENGIPETROL, por ello, debemos estar a la altura de los estrictos estándares éticos que nos hemos impuesto y cumplir rigurosamente todas las leyes y normas de los lugares donde prestamos nuestros servicios.

Estamos firmemente comprometidos a que todos los empleados de ENGIPETROL, comprendan el presente Código y actúen conforme a sus principios. Consideramos que cada uno de nosotros tiene la responsabilidad personal de actuar conforme a los principios del Código. Además, resulta vital que nuestros responsables logren crear un ambiente de trabajo abierto donde todos puedan formular preguntas o plantear cuestiones sin miedo a represalias.

No debemos dejar de resaltar una y otra vez la importancia del comportamiento ético para la reputación y prosperidad constante de ENGIPETROL, una marca que, sin ningún género de dudas, sobresale por su integridad, su excelencia y los máximos estándares éticos. Si trabajamos juntos, sin duda podemos aprovechar nuestro excelente historial para establecer unos estándares de conducta empresarial ética líderes en la industria.

“Lo que se hace de manera correcta, por humilde que sea, es noble”.

LUIS EDUARDO CABRERA POLO

COUNTRY MANAGER ANDEAN REGION

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 2 de 12

2 INTRODUCCIÓN

El presente Código asume las siguientes asunciones básicas:

La Ética de accionistas, propietarios, administradores y directivos es imprescindible para que ENGIPETROL., pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: empleados, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio y sociedad en general.

La Ética presupone el cumplimiento riguroso de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad, en caso de existir.

La Ética en ENGIPETROL, requiere que los accionistas y propietarios se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de administradores y directivos.

3 RESPONSABILIDADES

De todos nosotros se espera que asumamos la responsabilidad personal de garantizar que nuestra conducta sea conforme con este Código. ENGIPETROL, tiene la responsabilidad de proporcionar la formación y el soporte necesarios para permitirnos que así sea.

Usted debe leer y comprender los principios y directrices incluidos en el Código, junto con la legislación y las políticas y estándares de ENGIPETROL, pertinentes a su cargo, y garantizar su cumplimiento en todo momento.

4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

LA ÉTICA

Como una rama de la filosofía, está considerada como una ciencia normativa, porque se ocupa de las normas de la conducta humana, y para distinguirse de las ciencias formales, como las matemáticas y la lógica, y de las ciencias empíricas, como la química y la física. Las ciencias empíricas sociales, sin embargo, incluyendo la psicología, chocan en algunos puntos con los intereses de la ética ya que ambas estudian la conducta social.

DISCIPLINA

Su sentido es amoldar el carácter y el comportamiento del individuo para conseguir una eficiencia máxima en alguna labor, la disciplina ha adquirido connotaciones negativas debido entre otros factores el uso que hicieron de ciertas ideologías totalitarias entre el siglo XX. Así para hacer referencia a una forma de comportamiento ordenada no impuesta por otras, se habla autodisciplina, término que evita esas connotaciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 3 de 12

DIGNIDAD

Se define como grandeza, excelencia, es una calidad o bondad superior por lo que alguien goza de especial valor o estima. Algo es digno cuando es valeroso de por sí, y no solo ni principalmente por su utilidad.

MORAL

Se denomina moral al conjunto de creencias y normas de una persona o grupo social determinado que oficia de guía para el obrar (es decir que arrendo él acerca del bien o del mal lo correcto o lo incorrecto).

PERSONALIDAD

Pautas del pensamiento y percepción y comportamiento relativamente fijos y estables profundamente enraizados de cada sujeto. La personalidad es el término que sucede designarlo de único, de singular, tiene un individuo, la característica que lo distingue de los demás.

CARACTER

El carácter es la expresión que idiomáticamente duda que al aquello individualiza, de todo que pueda calificarse como aquellos componentes que expresan de una manera más individualizada y distintivas de modo de ser y comportarse de una persona particular.

TRABAJO

El esfuerzo necesario para suministrar bienes o servicios mediante el trabajo físico, mental o emocional para beneficio propio o de otros.

RESPONSABILIDAD

Es el valor que está en la conciencia de la persona que esta permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos siempre en el plano de la moral. Las fuentes de la dignidad humana constituyen su conciencia, inteligencia, voluntad, libertad y sentido moral de sus actos, todo esto se manifiesta en ser responsables; es decir, en la capacidad de responder a sus obligaciones.

VERDAD

Abarca desde la honestidad, la buena fe y la sinceridad en lo general, el término no tiene única definición en la que estén de acuerdo las mayorías de estudiosos, filósofos y profesionales.

SOLIDARIDAD

La solidaridad es el vínculo que se une a hombres y pueblos de modo que La solidaridad es el vínculo que se une a hombres y pueblos de modo que el bienestar de los unos determina el de los otros, bienestar de los unos determina el de los otros. Es el acto mediante el cual una persona se adhiere a la causa, necesidad o interés de otra persona.

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 4 de 12

LA GENEROSIDAD

La generosidad Actúa a favor de otras personas desinteresadamente, y con alegría, teniendo en cuenta la utilidad y la necesidad de la aportación para esas personas, aunque le cueste un esfuerzo.

VERACIDAD

La veracidad es un valor en que las personas dicen o profesan siempre la verdad con eficacia y logra hacer efectivo un intento o un propósito. Se trata de decir como son realmente las cosas, los sucesos y las acciones que comentamos o que vemos cometerse al contrario de decir mentiras. Situaciones en las que debemos actuar de acuerdo a los valores.

HONRADEZ

Por honradez se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo, integridad con la cual procede en todo en lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive.

LA HONESTIDAD

Es un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.

RESPETO

Es la consideración que se dispensa o tiene a una persona, grupo, asociación, institución, entre otros, por los valores que representan o por la trayectoria de años que los avalan.

TRÁFICO HUMANO

El Tráfico humano involucra un conjunto de prácticas que hacen que el trabajo del empleado presente circunstancias abusivas. El gobierno de Estados Unidos define el tráfico humano en general considerando:

- (1) Tráfico de sexo
- (2) Tráfico que conduce a servidumbre por pago de deudas/peonaje.
- (3) Tráfico que conduce a servidumbre involuntaria/esclavitud/trabajo forzado

Las condiciones siguientes están prohibidas en nuestra cadena de suministro:

- Obtener actos de sexo comercial
- Utilizar trabajo forzado
- Rehusarse a acceso a documentos
- Engañar en la contratación
- Tener cuotas para contratación

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 5 de 12

- No proporcionar transporte de regreso
- Proveer viviendas deficientes
- No proporcionar un contrato de trabajo en el lenguaje que el trabajador no pueda entender

5 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El incumplimiento de este Código no está permitido y puede desembocar en la adopción de medidas disciplinarias, incluido el despido.

6 ACIONISTAS Y PROPIETARIOS

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

Artículo 1. Configurar a ENGIPETROL, como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su necesaria finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.

Artículo 2. Establecer a ENGIPETROL, como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.

Artículo 3. Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa compensación por su trabajo.

Artículo 4. Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.

Artículo 5. Definir y defender la misión y los valores de ENGIPETROL, en línea con su Código Ético.

7 DIVERSIDAD, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Artículo 6. Nos tratamos unos a otros de manera abierta, honesta y cortés.

Artículo 7. No toleramos la intimidación ni el acoso de ningún tipo en ninguna circunstancia.

Artículo 8. Animamos a los empleados a que comuniquen cualquier caso de intimidación o acoso que experimenten u observen.

Artículo 9. Promovemos la diversidad y la igualdad, y ofrecemos igualdad de oportunidades a todos los empleados en un ambiente de trabajo donde no hay sitio para la discriminación ilegítima.

Artículo 10. Apreciamos los compromisos de los empleados fuera de su lugar de trabajo y les apoyamos para que logren conciliar su vida laboral y personal.

Nos comprometemos a:

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 6 de 12

Artículo 11. Tratar con consideración y respeto a todas las personas con las que tratemos en el desempeño de nuestra actividad (por ejemplo, candidatos a un puesto de trabajo, empleados, clientes, visitantes, proveedores, etc.).

Artículo 12. Comunicar cualquier comportamiento que presenciemos o del que tengamos constancia y que pensemos que constituye una intimidación o acoso.

Artículo 13. Fomentar que ENGIPETROL, investigue y elimine dichos comportamientos.

Nos comprometimos a no:

Artículo 14. Comportarnos de ninguna forma intimidatoria, ofensiva o maliciosa.

Artículo 15. Hacer bromas discriminatorias o inapropiadas.

Artículo 16. Realizar ningún tipo de acoso sexual, por ejemplo, contacto físico no deseado, miradas, gestos, comentarios o invitaciones.

8 OBLIGACIONES DE ENGIPETROL

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

8.1 EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES DE DIRECCIÓN

Artículo 17. Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.

Artículo 18. Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de ENGIPETROL, y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular debe de existir un órgano, idealmente un Comité de Ética, integrado por personas con suficiente poder para aplicar el Código y corregir sus infracciones.

Artículo 19. Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de ENGIPETROL.

Artículo 20. Promover la participación efectiva de los accionistas en las Junta Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto. Si aplica.

Artículo 21. Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo, adecuados a las características de ENGIPETROL.

Artículo 22. Mantener los libros y registros de ENGIPETROL, con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.

Artículo 23. Facilitar a los auditores, externos e internos, de ENGIPETROL toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

Artículo 24. Subordinar los intereses propios a los de ENGIPETROL, cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 7 de 12

transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.

Artículo 25. Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de ENGIPETROL y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.

Artículo 26. Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de ENGIPETROL.

Artículo 27. Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en ENGIPETROL, incluso después de haber cesado en ellas.

Artículo 28. Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de ENGIPETROL sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.

Artículo 29. Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de ENGIPETROL, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.

Artículo 30. Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de ENGIPETROL.

8.2 EN RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES DE ENGIPETROL

Artículo 31. Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.

Artículo 32. Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas industriales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de ENGIPETROL.

Artículo 33. Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

Artículo 34. Buscar la excelencia de los bienes y servicios de ENGIPETROL de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.

Artículo 35. Garantizar los servicios de ENGIPETROL y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 36. Garantizar el no uso de materiales estaño, tántalo, tungsteno, u oro proveniente de minas localizadas en la Republica Democrática del Congo (DRC). De igual manera, evitar comprar productos que contengan minerales que apoyen al conflicto de DRC.

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 8 de 12

8.3 EN RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES DE ENGIPETROL

Artículo 37. No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.

Artículo 38. Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.

Artículo 37. Proceder con cautela al hablar con representantes de nuestros competidores para evitar la simple apariencia de prácticas contrarias a las leyes de la competencia.

Nos comprometemos a no:

Artículo 39. Compartir con nuestros competidores, con los clientes o con los proveedores información sobre contratos o negociaciones específicos con otros clientes o proveedores.

Artículo 40. Comentar con nuestros competidores los precios, licitaciones en trámite, términos y condiciones de venta, cuotas de mercado, costes o márgenes de beneficios.

Artículo 41. En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

8.4 EN RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS DE ENGIPETROL

Artículo 42. Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.

Artículo 43. No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

Artículo 44. No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

Artículo 45. Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.

Artículo 46. Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.

Artículo 47. Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.

Artículo 48. Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de ENGIPETROL y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.

Artículo 49. Procurar la conciliación del trabajo en ENGIPETROL con la vida personal y familiar de los empleados.

Artículo 50. Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de ENGIPETROL para su inserción.

Artículo 51. Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de ENGIPETROL.

Artículo 52. Brindar la accesibilidad al trabajador y la libertad para que pueda retener y disponer de su documentación personal original, propio o que haya sido designada como parte de su conocimiento o instrucción. Entre la documentación está: cédulas, pasaportes, y cualquier

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 9 de 12

documento que considere necesaria para su libre movilización o trámites personales o sociales. Aplicable tanto para persona nacional como extranjera. Solicitando *únicamente* fotocopias legibles para mantener dentro de la organización.

Artículo 53. Prohibir y no permitir bajo ninguna circunstancia el tráfico humano (ver términos y definiciones) dentro de las operaciones de ENGIPETROL.

8.5 EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 54. Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a ENGIPETROL.

Artículo 55. Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.

Artículo 56. Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

9 PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 57. ENGIPETROL respeta la privacidad personal de sus empleados conforme a las leyes aplicables.

Artículo 58. Únicamente recopilamos y procesamos información personal conforme a las leyes aplicables en los países donde operamos con el fin de cumplir los requisitos empresariales y legales necesarios.

Artículo 59. Todos tenemos la responsabilidad personal de preservar la seguridad de la información personal y cumplir la privacidad individual.

Artículo 60. Limitar el acceso a la información personal a solamente aquellos que tienen un motivo legítimo para acceder a ella.

Artículo 61. Asegurarse de que sus equipos conocen y asisten al programa de formación sobre protección de la información que les corresponda.

Si bien la compañía respeta la privacidad de los empleados, cabe destacar que el uso de Internet, Intranet, correo electrónico y otros sistemas de comunicación de la compañía no son privados del empleado. La compañía puede revisar periódicamente los mensajes por motivos de seguridad o con otros fines empresariales conforme a las leyes y normativas aplicables.

10 LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

10.1 PRINCIPIOS

Artículo 62. ENGIPETROL se compromete a desempeñar las actividades de una manera absolutamente ética, sin participar en ningún tipo de soborno o práctica corrupta. Nos hemos comprometido a garantizar que nuestros empleados, proveedores y otras personas con quienes

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 10 de 12

hacemos negocios estén completamente informados y actualizados sobre las normas y leyes de lucha contra el soborno y la corrupción.

Artículo 63. Cumplimos la legislación correspondiente sobre sobornos y corrupción allí donde operamos y cooperamos debidamente con los estamentos oficiales correspondientes.

Artículo 64. Sólo designamos intermediarios que representen nuestros intereses en el proceso de ventas si pueden demostrar que cumplen estrictamente los principios de este Código y evitar el soborno y la corrupción.

Artículo 65. Gestionamos activamente a estos intermediarios para garantizar que continúen cumpliendo estos principios.

Artículo 66. Actuaremos con la debida cautela a la hora de realizar donaciones benéficas para asegurarnos de que sean apropiadas y proporcionadas.

Nos comprometemos a no:

Artículo 67. Ofrecer, prometer ni aceptar, directa o indirectamente, nada de valor que pueda interpretarse como soborno.

Artículo 68. Perseguir actividades comerciales que requieran implicarnos o implicar a ENGIPETROL, en acciones ilegales o poco éticas.

10.2 PAGO DE DÁDIVAS

Artículo 69. La compañía no tolera el pago de dádivas.

11 PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

Artículo 70. La tecnología y la información revisten una importancia vital para ENGIPETROL y son propiedad exclusiva de la compañía. Conservamos dicha información en la más estricta confidencialidad.

Artículo 71. Cuando trabajamos con clientes o empresas cuyos proyectos pueden implicar asuntos de seguridad nacional, no solicitamos acceso innecesario o no autorizado a material.

Artículo 72. Asumimos responsabilidad individual del uso correcto de la propiedad de ENGIPETROL y del cliente, incluyendo materiales, instalaciones, equipos e información.

Artículo 73. No toleramos la utilización de sistemas de información de ENGIPETROL para acceder, copiar, almacenar o transmitir ninguna información o datos que se consideren ofensivos, obscenos o inapropiados.

Nos comprometemos a:

Artículo 74. Utilizar y mantener los activos de ENGIPETROL con el máximo cuidado y respeto, evitando su uso abusivo e innecesario.

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 11 de 12

Artículo 75. Utilizar los activos de ENGIPETROL únicamente para los fines que marca la compañía, salvo que tengamos autorización para otro tipo de uso.

Artículo 76. Conservar los documentos (incluyendo los que nos confían otras partes) de manera que estén protegidos y seguros. Resulta especialmente vital para los empleados con acceso a información clasificada que la utilicen exclusivamente de conformidad con los procedimientos relevantes de ENGIPETROL y con los requisitos legales correspondientes.

Nos comprometemos a no:

Artículo 77. Revelar información confidencial de ENGIPETROL a terceras partes sin antes haber pactado un acuerdo de confidencialidad debidamente autorizado.

Artículo 78. No solicitar acceso a materiales clasificados que no estemos autorizados a ver o para los que no tengamos una necesidad empresarial legítima.

Artículo 79. No pretender obtener ganancia personal del uso o de la venta de activos de ENGIPETROL.

12 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Artículo 80. La compañía considera que todos los incidentes en materia de salud, seguridad y medio ambiente se pueden evitar. Nos hemos propuesto proteger la salud de la gente, registrar cero lesiones e incidentes de medio ambiente y evitar o reducir al mínimo cualquier impacto ecológico de nuestras actividades.

Artículo 81. Nos ocupamos de todo lo necesario para garantizar la salud, seguridad y bienestar de nuestros empleados, visitantes, contratistas y otras personas que puedan verse afectadas por nuestras actividades empresariales.

Artículo 82. La compañía reconoce su deber de actuar con diligencia respecto a sus empleados y proporciona un servicio preventivo de salud laboral que aborda cómo influye la salud de los empleados en su trabajo y viceversa.

Artículo 83. Somos conscientes de que el consumo o la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, disolventes, medicamentos sin receta y otras sustancias, pueden comprometer la salud y seguridad de nuestros empleados, la integridad de nuestros productos y servicios.

Artículo 84. Consideramos dicho consumo en el trabajo o en acontecimientos patrocinados por la compañía como faltas muy graves. Mantenemos un entorno de trabajo seguro y prohibimos a nuestros empleados que traigan armas o dispositivos peligrosos de cualquier tipo a las instalaciones que son propiedad de la compañía.

Nos comprometemos a:

Artículo 85. Cumplir las normas y procedimientos sobre salud, seguridad y medio ambiente, así como tener en cuenta los controles medio ambientales.

Artículo 86. Utilizar siempre el equipo de seguridad requerido.

	CÓDIGO DE ÉTICA	ENG-P066	
		Fecha: 09/08/2024	
		Rev. 02	Página 12 de 12

Artículo 87. Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

Artículo 88. Notificar inmediatamente todos los incidentes sobre salud, seguridad y medio ambiente –incluyendo conatos de accidente y actos/condiciones de riesgo– a nuestro supervisor o representante local de salud, seguridad y medio ambiente.

Artículo 89. Saber qué hacer en una situación de emergencia en nuestro lugar de trabajo.

Nos comprometemos a no:

Artículo 90. Aceptar trabajar cuando nuestro rendimiento esté afectado por sustancias alcohólicas u otras drogas, ya sean legales o ilegales, prescritas o no prescritas, ni tampoco permitir que otros trabajen en ese estado.

Artículo 91. Conducir por motivos de trabajo cuando nuestra capacidad esté afectada.

Artículo 92. Ponernos a nosotros y a los demás en situación de riesgo con nuestras acciones.